GARANTÍAS DEL PROCESO PN DITRA SA SI 074 2026

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURÍDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa.	10% del monto del presupuesto oficial del lote ofertado.	Proponente seleccionado.	Desde la presentación de la oferta y por 4 meses más a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, por el 10% del presupuesto oficial, desde la presentación de la oferta y por 4 meses más a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
	RIESGO JURÍDICO	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en la invitación para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	RIESGO JURÍDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	RIESGO JURÍDICO	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento del contrato.	El veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato.	Contratista	Vigente por un término al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato. .	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del futuro contrato. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	Calidad de los bienes.	El cincuenta por ciento (50%) del Valor del Contrato.	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más, contado a partir de la suscripción del contrato.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica. La estimación del riesgo cubre el 50% del valor del futuro contrato lo que cubriría el perjuicio administrativo por la

						posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega de los bienes.

2. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero puntos dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización.
MULTA	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial.	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará el saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad.	El veinte por ciento (20%) del valor total de contrato.	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad
GARANTÍA TÉCNICA	RIESGO OPERATIVO	Mal funcionamiento del bien.	Valor desperfecto y/o daño de las partes y componentes de los elementos.	Oferente	La garantía técnica debe amparar la funcionalidad de los elementos un término de un año**,** contados desde la entrega del mismo.	Ampara el correcto funcionamiento de los elementos y el servicio desde el momento de su entrega y hasta por el periodo estipulado en las especificaciones técnicas.